

	RESOLUCION		 Alcaldía Municipal de Floridablanca
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 1	

RESOLUCIÓN No. 196 DE 2023
(octubre 27 de 2023)

POR LA CUAL SE ADJICA UN PROCESO DENTRO DE LA SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

El **BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA**, representado legalmente para efectos del presente proceso, por JULIO CESAR GONZALEZ GARCIA, en su calidad de Director de la entidad, en uso de las autorizaciones otorgadas a través del Acuerdo de Junta Directiva 003 de 2023, en los términos establecidos en el Acuerdo Municipal 016 de 2004 y en especial de aquellas que le confieren los artículos 209 de la Constitución Política, 12 y 25 numeral 10 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de la Licitación Pública y para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.
2. Que el Banco Inmobiliario de Floridablanca, es una institución de carácter público, creada mediante Acuerdo Municipal 024 de 2002, modificado en su totalidad mediante Acuerdo 016 de 2004; tiene como objeto la financiación y ejecución del Ordenamiento Territorial del Municipio, de acuerdo con lo previsto en la ley para tal fin, y como funciones generales la gestión territorial, la organización y ejecución de la política de vivienda de interés social del municipio, cooperación e intermediación nacional e institucional, así como la administración, custodia y mantenimiento de los inmuebles de propiedad del municipio y de los bienes y recursos del espacio público, así como el ejercicio de la actividad inmobiliaria.
3. Que de conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva No. 003 de 2023, el Director General y Representante Legal del BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA, fue facultado para adelantar los procesos contractuales, que implica adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar, y prorrogar los contratos y convenios, y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, y la ordenación del gasto que corresponde a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía.
4. Que se elaboró y público en el SECOP II el 18 de octubre de 2023, el estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia contractual en el cual se justificó la necesidad de adelantar el proceso de selección de concurso de méritos, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL PARA LA PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"**
5. Que la Ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, este articulo fue reglamentado por el decreto 349 de 2019 incluyendo la metodología de pliego tipo para los procesos cuyo objeto la construcción o mejoramiento de vías.
6. Que dado el objeto a contratar, el mismo se encuentra enmarcado como un proceso de concurso de méritos con La ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, para lo cual el BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA dio apertura al proceso por medio de Resolución de Apertura No. 183 del 13 de octubre de 2023, ordenó el

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISÓ COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

	RESOLUCION		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 2	

inicio del proceso de contratación, identificado con el número **CM-BIF-01-23**, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL PARA LA PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"**.

7. El contrato a celebrar se respalda con el certificado de disponibilidad presupuestal . No. 232-00204 de 2023 expedido por la oficina financiera de la entidad.
8. Que se llevó a cabo el proceso de contratación de acuerdo con lo estipulado por la ley, habiéndose presentado los proponentes:

No.	PROPONENTE
1	ABA INGENIEROS CONTRATISTAS SAS

9. Que durante el proceso de evaluación el comité evaluador realizo el análisis de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnico, procediendo a publicar el resultado en el portal del SECOP II.
10. Que durante el plazo de subsanación se presentaron subsanaciones y observaciones al informe de evaluación, las cuales fueron resueltas y estudiadas por el comité.

11. Que de conformidad a lo anterior el resultado de las mejores propuestas es la siguiente

No.	PROPONENTE	TOTAL PUNTAJE	LUGAR DE ELIGIBILIDAD	OFERTA ECONOMICA	COHERENCIA	PERCIO ARTIFICIALN; MENTE BAJO
3	ABA INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	78.75	1	\$ 48.559.634,00	Presenta formulario oferta económica cumple	No

12. Que analizada y evaluada técnica, económica y jurídicamente la propuesta y luego de surtida la etapa de traslado del informe de evaluación se presentaron observaciones al informe de evaluación; el Comité Evaluador determina que la propuesta más favorable para continuar con el proceso de contratación CM-BIF-08-22 y cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL PARA LA PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA** De conformidad a su propuesta económico por el valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$48.559.634.)**

En mérito a lo expuesto, el Director del Banco Inmobiliario de Floridablanca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato del proceso concurso de méritos **CM- BIF-01-2023**, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL PARA LA PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"** al proponente **ABA INGENIEROS CONTRATISTAS SAS** representada legalmente por **DANIEL SANTIAGO SUAREZ CARVAJAL** identificado con cedula de

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

	RESOLUCION		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 3	

ciudadanía 1098725013 por un valor de acuerdo con la propuesta presentada y evaluada **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$48.559.634.)**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución al señor representada legalmente por DANIEL SANTIAGO SUAREZ CARVAJAL identificado con cedula de ciudadanía 1098725013 y demás interesados en los términos de ley, esta notificación se entiende surtida con la publicación en el portal del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que en relación con la decisión de adjudicataria de la SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS **CM- BIF-01-2023** no procede recurso de conformidad con el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Se emite en la ciudad de Floridablanca, Santander, el veintisiete (27) del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE.


JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA
 Director General

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------